



Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal



001

2 Concepto: 0 2 Actualización  
Español - Información para el contribuyente

4 Número de Formulario

14635945665



1 Número de identificación Tributaria (NIT) 4 5 4 3 2 1 3 0 7 8 DPA 19 Dirección sectorial  
Instituto de Turismo 0 14 Buzón electrónico

IDENTIFICACION  
24 Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión legítima 2  
25 Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3  
26 Número de identificación: 4 5 4 3 2 1 3 0  
27 Fecha expedición: 1 9 7 9 0 3 1 5  
28 Lugar de expedición: País: COLOMBIA 1 6 9 Departamento: Bolívar 1 3  
29 Ciudad/Municipio: Cartagena 0 0 1  
31 Primer apellido: MOSQUERA 32 Segundo apellido: MARTINEZ 33 Primer nombre: LUZ 34 Otro nombre: DEL CARMEN  
35 Nombre comercial: 37 Sexo:

UBICACION  
30 País: COLOMBIA 1 6 9 35 Departamento: Bolívar 1 3 36 Ciudad/Municipio: Cartagena 0 0 1  
37 Dirección principal: BRR BOSQUE DG 22 47 125  
38 Correo electrónico: luzcarmen11@hotmail.com 39 Código postal: 40 Teléfono 1: 6 4 4 8 0 8 3 41 Teléfono 2: 3 2 0 7 5 4 4 3 8 0

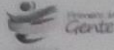
CLASIFICACION  
Actividad económica  
46 Código actividad principal: 8 2 9 9 47 Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 0 9 0 4  
48 Código actividad secundaria: 7 0 1 0 49 Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 0 9 0 4  
50 Código otras actividades: 1 3  
51 Código ocupación: 2 4 5 5 52 Número establecimiento: 0 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos  
53 Código: 2 2 4 9  
22- Obligado a cumplir deberes formales a:  
48 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros  
34 Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
Exportadores  
55 Firma: 56 Tipo: Servicio: 1 2 3  
57 Modo: 58 CFC:

¡IMPORTANTE! Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.  
Para uso exclusivo de la DIAN  
59 Anexos: SI  NO  60 No. de Folios: 0 61 Fecha: 2 0 1 9 0 7 2 8

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de omitirse información en alguno de los datos suministrados se adoptarán las providencias administrativas sancionatorias o de suspensión, según el caso.  
Párrafo del artículo 1.6.1.2.10 del Decreto 1825 de 2015  
Firma del solicitante  
584 Nombre: MOSQUERA MARTINEZ LUZ DEL CARMEN  
585 Cargo: CONTRIBUYENTE



RESOLUCION No 5536 - - -

Mediante la cual se inscriben los dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL MARION, Unidad Comunera de Gobierno No. 10 Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar

14 JUL 2016

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por la ley 753 de 2002, 133 decreto 600 de 1999, Ley 743 de 05 de Junio de 2002, Decretos 2350 del 20 de agosto de 2003 y 890 del 28 de marzo de 2008 y demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a los artículos 63 y 64 de la ley 743 de 2002, artículo 25 numeral 4 del decreto 2350 de 2003 y artículo 19 del decreto 890 de 2008, corresponde a la entidad que ejerce inspección, vigilancia y control, inscribir y expedir los actos administrativos para el reconocimiento de dignatarios de los organismos comunales.

Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL MARION, Unidad Comunera de Gobierno No. 10 Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, solicitó a esta Secretaría mediante oficio de fecha 20 DE MAYO DE 2016, suscrito por los señores ASTRID MORELO HERNANDEZ Y MAIDUTH HEREDIA, en su calidad de MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE GARANTIAS de esta organización comunal, la inscripción de dignatarios para representarla en el periodo comprendido entre el 1º de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020.

Que conjuntamente con la solicitud, se anexaron los siguientes documentos: Original del Acta de Asamblea de elección de dignatario de fecha 24 DE ABRIL DE 2016, suscrita por el Presidente, Secretario de la misma y los miembros del Tribunal de Garantías donde consta el proceso de elección de nuevos dignatarios, igualmente se aportaron los demás documentos y requisitos legales exigidos por la legislación comunal (acta de asamblea previa, acta de asamblea de elecciones con la información correspondiente, planchas inscritas para el proceso electoral, listado original de votantes y copias del libro de afiliados).

Que la Secretaría de Participación y Desarrollo Social a través del Grupo de Formación Ciudadana y Gestión Comunitaria teniendo en cuenta la solicitud formulada encontró que se ajustan a las disposiciones Constitucionales y legales vigentes sobre legislación comunal y estructura organizacional, especialmente las contempladas en la Ley 743 de 05 de junio de 2002, los Decretos 2350 del 20 de agosto de 2003 y 890 del 28 de marzo de 2008 y demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales y sus estatutos.

Que en razón de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL MARION, Unidad Comunera de Gobierno No. 10 Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, para el periodo comprendido entre el 1º de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020 a los siguientes dignatarios a excepción de los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 743 del 5 de Junio de 2002, su periodo será de un (1) año.

DIRECTIVA

PRESIDENTE: LUZ DEL CARMEN MOSQUERA MARTINEZ	CC No. 45.432.130
VICEPRESIDENTE: FRANCIA ELENA PEÑALVER JULIO	CC No. 45.443.508
TESORERO: NANCY E SAVALZO TORRES	CC No. 45.451.502
SECRETARIA: LINA RAMOS BURGOS	CC No. 1.047.490.176

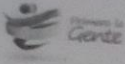
*Presdl 2202-2016  
Luz del Carmen Mosquera Martinez*



Centro Diagonal 30 No 30-78  
Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 - 6501092  
Línea gratuita 018000965500

info@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co



5 5 3 6 - - - 11  
ORGANO DE CONTROL 14 JUL 2016

FISCAL: VICTOR M NARIÑO C

CC No. 9.064.726

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

LEDYS PARDO RIVERA  
JUAN CARMONA  
JULIO VEGA HERNANDEZ

CC. No. 45.753.619  
CC. No. 9.151.600  
CC. No. 9.068.074

DELEGADOS A LA ASOCIACION

MARTICELA SUÑIGA C  
NEYS ROYO TABORDA  
YENIS OLOSCUAGA S

CC. No. 45.504.293  
CC. No. 33.335.866  
CC. No. 45.753.833

COORDINADORES COMISIONES DE TRABAJO

OBRA  
FEMENINA  
DEPORTE

: EVER DE JESUS RAMOS  
: OMAIRA MENDOZA DIAZ  
: ANDRES ALMEIDA

CC. No. 15.030.937  
CC. No. 1.070.806.009  
CC. No. 9.079.654

COORDINADOR DE LA COMISION EMPRESARIAL

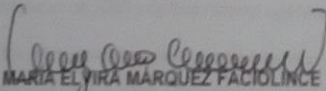
MARILUZ CASTILLO HERRERA

CC. No. 1.048.941.705

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de los coordinadores de las comisiones de trabajos elegidos el día 24 DE ABRIL DE 2016, será el periodo comprendido del 1º de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2017, el cual puede ser renovable de conformidad con lo dispuesto en la legislación comunal y los estatutos del organismo comunal de primer grado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena a los 14 JUL 2016

  
MARÍA ELVIRA MÁRQUEZ FACIOLINCE  
Secretaría de Participación y Desarrollo Social

VoBo: Cdean  
Revisó: Tatencio  
Elaboró: Kgotzalez

RESOLUCIÓN No. 4453

09 JUL 2018

Mediante la cual se inscriben los dignatarios de las Comisiones de Trabajo y se modifica parcialmente la Resolución No. 5536 de fecha 14 de julio de 2016 mediante la cual se realizó el reconocimiento inicial de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL MARIÓN, Unidad Comunal de Gobierno No. 10, Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar.

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

En uso de sus facultades legales conferidas mediante el artículo 143 de la Ley 136 de 1994, Decreto Distrital 600 de 1999, Ley 743 de 05 de junio de 2002, y Decretos 2350 del 20 de agosto de 2003 y 890 de Marzo 28 de 2008 y demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 743 de 05 de junio de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de Acción Comunal.

Que la Ley 743 del 05 de junio de 2002 en su artículo 41 nos dice:

Artículo 41: Comisiones de trabajo. Las comisiones de trabajo son los órganos encargados de ejecutar los planes, programas y proyectos que defina la comunidad. El número, nombre y funciones de las comisiones deben ser determinados por la asamblea general. En todo caso los organismos de acción comunal tendrán como mínimo, tres (3) comisiones que serán elegidas en asamblea a la que por lo menos deben asistir la mitad más uno de los miembros, o en su defecto, por el organismo de dirección. Su periodo será de un (1) año renovable.

Parágrafo Único: La dirección y coordinación de las comisiones de trabajo estará a cargo de un coordinador elegido por los integrantes de la respectiva comisión. (Negrita cursiva y subrayado fuera del texto)

Que la dirección y coordinación de las comisiones de trabajo de las organizaciones comunales de primer grado estará a cargo de un coordinador elegido por los miembros de cada comisión.

Que los coordinadores de las Comisiones de Trabajos de las organizaciones comunales de primer grado elegidos para el periodo comprendido entre el 1° de Julio de 2017 al 30 de Junio de 2018, se encuentra vencido.

Que para el ejercicio de sus funciones en legal y debida forma por parte de los Coordinadores de las Comisiones de Trabajos de las organizaciones comunales de primer grado para el periodo comprendido entre el 1° de Julio de 2018 al 30 de Junio de 2019, se hace necesario que éstas realicen el proceso de renovación de los mismos y sean legalmente reconocidos por el organismo de Inspección, Vigilancia y Control.

Que el Decreto 890 del 2008 en su Capítulo I define la vigilancia como la facultad que tiene el Estado para hacer seguimiento a las actuaciones de las organizaciones comunales con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente.

Que para la elección parcial de dignatarios es necesario la observancia de los procedimientos establecidos en la legislación comunal y en los Estatutos de cada organización comunal.

Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL MARIÓN, Unidad Comunal de Gobierno No. 10, Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, solicitó mediante oficio EXT-AMC-18-0042909 de fecha 29 de mayo de 2018, suscrito por la señora LUZ DEL CARMEN MOSQUERA MARTÍNEZ y dentro de los términos de ley, la inscripción de los dignatarios de sus Comisiones de Trabajo elegidos en Asamblea realizada el día 29 del mes de abril de la presente anualidad. Esta elección de Coordinadores fue realizada conforme a lo dispuesto en sus Estatutos y la legislación comunal para el periodo comprendido entre el primero (01) de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2019.

4453

09 JUL 2018

Que conjuntamente con la solicitud, se anexaron los siguientes documentos: Copia del Acta de Asamblea previa de fecha 07 de abril de 2018, suscrita por la Presidenta y la Secretaria de la Junta y acta de elección, donde consta la escogencia del Tribunal de Garantías, y el proceso de elección de nuevos dignatarios para ocupar la coordinación de las comisiones de trabajos electas, además los documentos y requisitos legales exigidos por la legislación comunal, especialmente en lo establecido en el artículo 18 del Decreto 890 del 28 de marzo de 2008.

Que la Secretaria de Participación y Desarrollo Social a través del Grupo de Formación Ciudadana y Gestión Comunitaria teniendo en cuenta la solicitud formulada encontró que la misma se ajusta a las disposiciones Constitucionales y legales vigentes sobre legislación comunal y estructura organizacional, especialmente las contempladas en la Ley 743 de 05 de junio de 2002, los Decretos 2350 del 20 de agosto de 2003 y 890 del 28 de marzo de 2008 y demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales y sus estatutos.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, ésta Secretaria,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese parcialmente la Resolución No. 5536 de fecha 14 de julio de 2016, e inscribir como Coordinadores y Dignatarios de las Comisiones de trabajo elegidos el 29 de abril de 2018, para el periodo comprendido de 1º de julio de 2018 al 30 de junio de 2019.

#### DIRECTIVA

<b>PRESIDENTA:</b> LUZ DEL CARMEN MOSQUERA MARTÍNEZ	C.C. No. 45.432.130
<b>VICEPRESIDENTE:</b> FRANCIA ELENA PEÑALVER JULIO	C.C. No. 45.443.508
<b>TESORERO:</b> NANCY SAVALZO TORRES	C.C. No. 45.451.502
<b>SECRETARIO:</b> LINA RAMOS BURGOS	C.C. No. 1.047.490.176

#### ORGANO DE CONTROL

**FISCAL:** VICTOR NARIÑO C

C.C. No. 9.064.726

#### COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

**LEDYS PARDORIVERA**  
**JUAN CARMONA**  
**JULIO VEGA HERNÁNDEZ**

C.C. No. 45.753.619  
C.C. No. 9.151.600  
C.C. No. 9.068.074

#### DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN

**MARTICELA SUÑIGA**  
**NEYS ROYO TABORDA**  
**YENIS OLOSCUAGA**

C.C. No. 45.054.293  
C.C. No. 33.335.866  
C.C. No. 45.753.833

#### COORDINADORES COMISIONES DE TRABAJO

**EDUCACIÓN:**  
**SALUD:**  
**MEDIO AMBIENTE:**  
**DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA:**

**ANA MARÍA ORJUJELA**  
**EVELIN BARRIOS**  
**ERNESTINA NARIÑO**  
**ITALO BALSAROTTI ALIAN**

CC. No.45.229.915  
CC. No. 1.047.365.853  
CC. No. 33.150.213  
C.C. No. 73.113.472

#### COORDINADOR DE LA COMISION EMPRESARIAL

**MARILUZ CASTILLO HERRERA**

C.C. No. 1.048.941.705



Cartagena

4453

09 JUL 2018

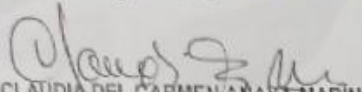
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los dignatarios y directivos reconocidos en la Resolución No. 5536 de fecha 14 de julio de 2016, que no hayan sido removidos en sus cargos, ni hayan presentado renuncia o que no tengan sus periodos vencidos continuarán en el ejercicio de los mismos, razón por la cual se insertan en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de ley, los cuales se podrán interponer en el acto de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena a los,

09 JUL 2018

  
CLAUDIA DEL CARMEN ANAYA MARIN

Secretaria de Participación y Desarrollo Social

Proyecto: Yuliana Guete *Yuliana Guete*  
~~Secretar: Arturo Castillo~~  
V<sup>o</sup>B: Nubia Coronel *Nubia Coronel*



ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA

SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL MARION del Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar.

LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de las facultades legales conferidas en virtud de la Ley 537 del 1 de Diciembre de 1999, que concedió vigencia al artículo 143 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1930 de 1979, Decreto 300 de 1987, Resolución 2070 de 1987, 0492 del 16 de marzo del 2000 y el Decreto Distrital 0302 del 12 de Junio del 2000 y,

CONSIDERANDO

Que el señor **LUIS FRANCISCO RAMOS DE LA ROSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.781.245 de Cartagena, en su calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal del **BARRIO EL MARION** Comuna 10, Distrito de Cartagena, Departamento de Bolívar, constituida por Acta N° 001 del día 8 de abril del 2001, presentó a esta Secretaría la solicitud correspondiente a fin de obtener la Personería Jurídica.

Que conjuntamente con esta solicitud el peticionario anexo además de los documentos exigidos por Ley, los Estatutos de la Junta de la Junta de Acción Comunal del **BARRIO EL MARION**, debidamente aprobados en Asamblea.

Que la Secretaría de Participación Ciudadana y Comunitaria del Distrito, después de un estudio y examen detallado de la documentación aportada considera que la solicitud de personería jurídica inscripción y registro de la Junta de Acción Comunal del **BARRIO EL MARION** Comuna No 10 del Distrito de Cartagena, se ajusta a las normas legales vigentes contenidas en el Artículo 143 de la Ley 136 de 1994, Resolución 2070 de 1987, el Decreto Distrital 804 del 2 de septiembre de 1994, el Decreto Nacional 0492 del 16 de marzo del 2000 y especial la Ley 537 del 1° de diciembre de 1999 y el Decreto Distrital 0302 del 12 de julio del 2000 razón por la cual conceptúa favorablemente para reconocer personería jurídica, inscribir y registrar legalmente al citado ente comunal y sus dignatarios.

Que por las consideraciones anteriores es procedente el reconocimiento de la Personería Jurídica solicitada y habilitar a la Junta de Acción Comunal del **BARRIO EL MARION** para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles de conformidad con su objeto social conforme a la Constitución, la Legislación Comunal y sus Estatutos

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica, inscribir y registrar a la organización comunitaria denominada Junta de Acción Comunal del **BARRIO EL MARION**, ubicado en la Comuna 10 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, en los libros que al respecto lleva la Secretaría de Participación Ciudadana.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del **BARRIO EL MARION** la cual deberá acogerse a las disposiciones del Decreto 1930 de 1979, la Resolución 2070 de 1987 y a la Legislación Comunal en general.

**ARTICULO TERCERO:** Tienese como Representante Legal de la Junta de Acción Comunal DEL **BARRIO EL MARION** al señor **LUIS FRANCISCO RAMOS DE LA ROSA** ~~constituido de la misma manera con~~ cédula de ciudadanía No. 3.781.345 de Cartagena y quien queda inscrito en los libros correspondientes de esta Secretaría como su Representante hasta tanto se opere la renovación de dignatarios conforme a la Legislación comunal y a sus Estatutos.

ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA  
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL MARION del Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar.

LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de las facultades legales conferidas en virtud de la Ley 537 del 1 de Diciembre de 1999, que concedió vigencia al artículo 143 de la Ley 128 de 1994, Decreto 1930 de 1979, Decreto 300 de 1987, Resolución 2070 de 1987, 0492 del 16 de marzo del 2000 y el Decreto Distrital 0302 del 12 de Junio del 2000 y,

CONSIDERANDO

Que el señor LUIS FRANCISCO RAMOS DE LA ROSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.781.245 de Cartagena, en su calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal del BARRIO EL MARION Comuna 10, Distrito de Cartagena, Departamento de Bolívar, constituida por Acta N° 001 del día 8 de abril del 2001, presentó a esta Secretaría la solicitud correspondiente a fin de obtener la Personería Jurídica.

Que conjuntamente con esta solicitud el peticionario anexo además de los documentos exigidos por Ley, los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del BARRIO EL MARION, debidamente aprobados en Asamblea.

Que la Secretaría de Participación Ciudadana y Comunitaria del Distrito, después de un estudio y examen detallado de la documentación aportada considera que la solicitud de personería jurídica inscripción y registro de la Junta de Acción Comunal del BARRIO EL MARION Comuna No. 10 del Distrito de Cartagena, se ajusta a las normas legales vigentes contenidas en el Artículo 143 de la Ley 128 de 1994, Resolución 2070 de 1987, el Decreto Distrital 804 del 2 de septiembre de 1994, el Decreto Nacional 0492 del 16 de marzo del 2000 y especial la Ley 537 del 1° de diciembre de 1999 y el Decreto Distrital 0302 del 12 de julio del 2000 razón por la cual conceptúa favorablemente para reconocer personería jurídica, inscribir y registrar legalmente al citado ente comunal y sus dignatarios.

Que por las consideraciones anteriores es procedente el reconocimiento de la Personería Jurídica solicitada y habilitar a la Junta de Acción Comunal del BARRIO EL MARION para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles de conformidad con su objeto social conforme a la Constitución, la Legislación Comunal y sus Estatutos.

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica, inscribir y registrar a la organización comunitaria denominada Junta de Acción Comunal del BARRIO EL MARION, ubicada en la Comuna 10 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, en los libros que al respecto lleva la Secretaría de Participación Ciudadana.

**ARTICULO SEGUNDO:** Abrir los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del BARRIO EL MARION la cual deberá acogerse a las disposiciones del Decreto 1930 de 1979, la Resolución 2070 de 1987 y a la Legislación Comunal en general.

**ARTICULO TERCERO:** Tienese como Representante Legal de la Junta de Acción Comunal DEL BARRIO EL MARION al señor LUIS FRANCISCO RAMOS DE LA ROSA presidente de la misma identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.781.245 de Cartagena y quien queda inscrito en los libros correspondientes de esta Secretaría como su Representante legal tanto se opere la renovación de dignatarios conforme a la Legislación comunal y a sus Estatutos.



**ARTICULO CUARTO:** Inscriba como Directivos de la Junta de Acción Comunal del BARRIO EL MARCON comuna No. 10 del Distrito de Cartagena de Indias, para el periodo legal comprendido entre el 1° de julio del 2001 al 30 de junio del 2004 a las siguientes personas:

**DIRECTIVA**

Presidente:	LUIS FRANCISCO RAMOS DE LA ROSA	C.C. No. 3.751.345	Cartagena
Vicepresidente:	VICTOR PEREIRA PEREIRA	C.C. No. 73.156.582	Cartagena
Tesorero:	YENIS BRU DE AGUAS	C.C. No. 45.452.852	Cartagena
Secretario(a):	SORAYA MUÑOZ VILLADIEGO	C.C. No. 45.653.747	Cartagena

**ORGANO DE CONTROL**

1. Fiscal:	TEOBALDO CASANOVA PARDO	C.C. No. 71.350.195	Cartagena
------------	-------------------------	---------------------	-----------

**COMITÉ CONCILIADOR**

1.	ANTONIO VILLADIEGO GARCIA	C.C. No. 73.070.197	Cartagena
2.	ANTONIO RAMOS DE LA ROSA	C.C. No. 683.593	Cartagena
3.	ENRIQUE GUERRERO	C.C. No. 9.091.302	Cartagena

**DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN**

1.	ANAURY CANTILLO CASTILLA	C.C. No. 73.095.985	Cartagena
2.	VICTOR PEREIRA VELAZQUEZ	C.C. No. 9.054.887	Cartagena
3.	ISMAEL SUAREZ ALVAREZ	C.C. No. 3.900.806	Cartagena

**COMITÉ DE TRABAJO**


1.	COMITE DE DEPORTES	C.C. No. 73.875.348	Cartagena
	COORDINADOR: TAMIL FAYARES		
2.	COMITE DE SALUD	C.C. No. 45.453.864	Cartagena
	COORDINADOR: DENIS FAYARES GONZALEZ		
3.	COMITE DE EDUCACION	C.C. No. 73.105.862	Cartagena
	COORDINADOR: EDWIN MARSIGLIA		
4.	COMITE FEMENINO	C.C. No. 45.452.502	Cartagena
	COORDINADOR: NANCY SABALZA		
5.	COMITE DE AMBIENTAL	C.C. No. 45.450.750	Cartagena
	COORDINADOR: LISETH LE DESMA GANO		
6.	COMITE JUVENTUD	C.C. No. 3.806.983	Cartagena
	COORDINADOR: ANTONIO PEREIRA PEREIRA		

**COMITE EMPRESARIAL**

1.	CARLOS BRU DE AGUAS	C.C. No. 9.064.867	Cartagena
2.	EDGAR PEREIRA PEREIRA	C.C. No. 73.572.415	Cartagena
3.	LUIS CORONADO CASTILLO	C.C. No. 73.179.745	Cartagena

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias

  
DIVINA TORRES COHEN  
Secretaría de Participación Ciudadana  
y Comunitaria Distrital

en 29 de Julio